



Requerimiento

Especificaciones Técnicas

| <p>1. Órgano y/o Unidad Orgánica:</p> | <p><i>Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales (DIACE).</i></p> | | | | | | | | |
|--|--|------------------|----------------------|------------------|----------------------|--|--|--|--|
| <p>2. Denominación de la Contratación:</p> | <p><i>Adquisición de dos (02) binoculares para el Observatorio Astronómico de Moquegua, como parte de la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Creación del servicio de información de observación espacial a nivel profesional Cambrune", de CUI 2360260.</i></p> | | | | | | | | |
| <p>3. Actividad del POI:</p> | <p><i>Ejecutar el Proyecto de Inversión denominado "Creación del servicio de información de observación espacial a nivel profesional Cambrune", de CUI 2360260.</i></p> | | | | | | | | |
| <p>I. FINALIDAD PÚBLICA</p> | | | | | | | | | |
| <p><i>Fortalecer las actividades de divulgación científica y educación astronómica mediante la adquisición de instrumentos ópticos portátiles que permitan la observación directa del cielo nocturno. El uso de binoculares facilitará la exploración visual de cuerpos celestes durante salidas de observación, promoviendo la participación activa, el aprendizaje experiencial y el acercamiento de la comunidad al conocimiento astronómico.</i></p> | | | | | | | | | |
| <p>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> | | | | | | | | | |
| <p><i>Adquirir binoculares de alta calidad óptica para apoyar las jornadas de observación astronómica y las salidas de campo, con el fin de mejorar la experiencia del público y facilitar la identificación de objetos celestes. Estos instrumentos permitirán ampliar la capacidad de observación, especialmente en actividades grupales, contribuyendo al fortalecimiento de la divulgación científica y la educación en astronomía.</i></p> | | | | | | | | | |
| <p>III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</p> | | | | | | | | | |
| <p>3.1. Descripción de los bienes a contratar</p> <table border="1" data-bbox="319 1881 1356 1982"> <thead> <tr> <th data-bbox="319 1881 391 1982">Nº</th> <th data-bbox="391 1881 534 1982">Cantidad</th> <th data-bbox="534 1881 715 1982">Unidad de Medida</th> <th data-bbox="715 1881 1356 1982">Descripción del bien</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | | Nº | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción del bien | | | | |
| Nº | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción del bien | | | | | | |
| | | | | | | | | | |



| | | | |
|---|---|--------|---|
| 1 | 2 | Unidad | Binoculares 10 x 50 mm, tipo roof, con recubrimiento multicapa en los objetivos, con vidrio ED. |
|---|---|--------|---|

3.2. Características técnicas

| Características | Especificaciones |
|--|---|
| Estado | Nuevo. |
| Tipo | Roof. |
| Objetivos | <ul style="list-style-type: none">• 50 mm.• Vidrio ED. |
| Magnificación | 10 x. |
| Prismas | BAK4. |
| Enfoque | <ul style="list-style-type: none">• A través de una rueda central.• Uno de los oculares debe poder enfocarse por separado ($\pm 3D$). |
| Recubrimiento | Multicapa en los objetivos (FMC). |
| Resistencia al agua | IPX7. |
| Eye-relief | Menor a 20 mm. |
| Gomas para los oculares | Tipo twist-up. |
| Tapas de protección para las lentes | Sí. |
| Correa para el cuello | Sí. |
| Rosca estándar para un trípode fotográfico | Sí. |



Imagen referencial



3.3. Condiciones de operación

Según el manual del bien.

3.4. Embalaje y rotulado

3.4.1. Embalaje

Los bienes deberán ser entregados en sus empaques primarios originales, claramente identificados con la marca y el modelo correspondiente, sin señales de manipulación, apertura previa o adulteración. El embalaje deberá garantizar la integridad del contenido durante el transporte y almacenamiento.

3.4.2. Rotulado

Cada bien deberá estar debidamente rotulado con información visible y detallada que incluya: nombre del producto, marca, modelo, advertencias, entre otros. Esta información deberá presentarse con etiquetas firmemente adheridas al empaque o impresas en el propio empaque.

3.5. Reglamento Técnico, Normas Metrológicas y/o sanitarias asociadas

No aplica a la presente contratación.

3.6. Norma Técnica

No aplica a la presente contratación.

3.7. Impacto Ambiental

No aplica a la presente contratación.

3.8. Acondicionamiento, montaje o instalación



No aplica a la presente contratación.

3.9. Sistema de entrega para bienes

No aplica a la presente contratación.

3.10. Transporte y seguros

3.10.1. Transporte

El proveedor estará a cargo del costo del transporte del bien, desde sus instalaciones hasta el lugar designado por la Entidad.

3.10.2. Seguros

El proveedor se hará responsable económico de cualquier seguro que el traslado del bien implique.

3.11. Garantía comercial

3.11.1. Alcance de la garantía

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

3.11.2. Condiciones de la garantía

En caso de identificar o notar en el transcurso del uso del bien, defectos de diseño o fabricación, mal funcionamiento o fallas, se procederá a ponerse en contacto con el proveedor de éste, para realizar la revisión respectiva y la aplicación de la garantía del bien.

3.11.3. Periodo de garantía

Doce (12) meses, como mínimo.

3.11.4. Inicio de cómputo del periodo de garantía

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

3.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica a la presente contratación.

3.13. Visita y muestra

No aplica a la presente contratación.

3.14. Prestaciones accesorias a la prestación principal



3.14.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica a la presente contratación.

3.14.2. Soporte técnico

No aplica a la presente contratación.

3.14.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.1.2. Lugar

La entrega del bien se hará en el almacén de la sede principal de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA, ubicada en la calle Luis Felipe Villarán N° 1069, distrito de San Isidro, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, en días laborables.

4.1.3. Plazo

El internamiento se realizará en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual inicia al día siguiente de notificada la orden de compra. Si el día de internamiento corresponde a un sábado, domingo o feriado, los bienes deberán internarse el siguiente día hábil.

4.2. Entregable

No aplica a la presente contratación.

4.3. Otras obligaciones

No aplica a la presente contratación.

4.4. Subcontratación

No aplica a la presente contratación.

4.5. Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para



beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

4.6. Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.7. Solución de controversia

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia



contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de las Ley N° 32069.

4.8. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

4.9. Gestión de riesgos

Debido a las condiciones de los bienes y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

4.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica a la presente contratación.

4.11. Recepción y conformidad

4.11.1. Recepción

El almacén, en coordinación con la Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales (DIACE), se encargará de la recepción del bien.

4.11.2. Conformidad

La Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales (DIACE) será la encargada de emitir la conformidad.

4.12. Pruebas para la conformidad de los bienes

4.12.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

La Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales (DIACE) realizará una inspección de las características técnicas del bien de acuerdo a las especificaciones técnicas.

4.12.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

La Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales (DIACE) realizará una prueba del funcionamiento del bien para emitir la conformidad.

4.13. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.



La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales (DIACE) y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- *Informe de Conformidad brindado por la Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales (DIACE).*
- *Guía de remisión.*
- *Comprobante de pago (Factura).*
- *Acta de conformidad brindada por la Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales (DIACE).*

4.14. Fórmula de reajuste

No aplica a la presente contratación.

4.15. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **Otras penalidades**
No aplica a la presente contratación.

4.16. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

4.17. Declaratoria de viabilidad

No aplica a la presente contratación.



4.18. Anexos

No aplica a la presente contratación.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. Experiencia del postor en la especialidad

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cinco mil quinientos con 00/100 soles (S/. 5,500.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: telescopios, telescopios terrestres (spotting scopes), telescopios astronómicos portátiles, visores nocturnos, cámaras con zoom óptico potente, gafas de visión nocturna o térmica, drones con cámaras de largo alcance, prismáticos de teatro o de bolsillo, binoculares digitales, entre otros.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



San Isidro, 01 de setiembre de 2025

Doctor
ERICK MEZA QUISPE
Observatorio Astronómico
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ -
CONIDA

Doctor
JORGE SAMANES CARDENAS
Director de la Dirección de
Astronomía y Ciencias Espaciales
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ -
CONIDA